

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

CONTRATO No 2026-002

CLASE: HONORARIOS
CONTRATISTA: NÉSTOR ADRIÁN OSORIO MUÑOZ
DURACION: 05 MESES (DEL 22 DE JULIO DE 2026)
VALOR: \$ 7.000.000.00.

Entre los suscritos a saber, LUZ EDDY LÓPEZ GIRALDO, mayor de edad vecina del Municipio de Sevilla, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.810.515 expedida en Sevilla, Valle, en calidad de Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER**, del Municipio de Sevilla, cargo para el cual fue nombrada por acto administrativo-Decreto No. 0280 de Abril 18 de 2007 emanado de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, documento que reposa en los archivos de la SED del Valle, quien para efectos legales se denominará **CONTRATANTE**, de una parte por la otra parte el Señor **NÉSTOR ADRIÁN OSORIO MUÑOZ**, portador de la cédula de ciudadanía No. 94.194.133 expedida en la ciudad de El Dovio, Valle, quien para los mismos efectos se denominará **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de Prestación Honorarios Profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete para con la I.E. General Santander de Sevilla, Valle del Cauca a realizar Prestación de servicios profesionales como contador con el fin de elaborar, presentar los informes ante los diferentes organismos de control, Consejo Directivo a que haya lugar avalados con su firma realizando (informes mensuales, trimestrales, anuales y extraordinarios de los entes de control Contraloría, Contaduría, Alcaldía, Secretaria de Educación, Consejo Directivo, Dian). Sustentación de los informes financieros ante el Consejo Directivo siempre y cuando sea requerido por la rectora. Revisión y elaboración de formularios de impuestos. Revisión de los estados financieros y presupuestales. Elaboración y presentación Exógena. Cargue de información al SIFSE. Acompañamiento en la gestión contractual que consiste en apoyar en la revisión de los contratos y anexos, teniendo en cuenta el manual interno de contratación establecido por la Institución.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato el contratista está obligado a prestar sus servicios 1.- Cumplir con lo estipulado en la propuesta la cual se anexará al presente contrato como documento idóneo para realizar los trabajos a todo costo Y . 2.- Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER. A. pagar cumplidamente lo pactado en la propuesta como contraprestación de los servicios prestados. B. Impartir instrucciones para la

"EDUCACIÓN PARA UNA VIDA COMPETENTE"

Calle 56 Carrera 47 Esquina B/ Siracusa

Teléfonos 322 9226815 – 302 8398845 e-mail generalsevilla@sedvalledelcauca.gov.co

Fusionada según Resolución 2001 del 6 de septiembre de 2002 y

Resolución Reconocimiento Oficial de Estudios 0210 del 03 de febrero de 2011

DANE 176736000033

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

ejecución cabal del contrato. C. Facilitar los espacios, para lograr el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiese lugar.

CUARTA: VALOR. El valor del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000.00)**, que constituye el monto global en la prestación del Servicio de que recibirá el **CONTRATANTE**, siendo única obligación económica que adquiera la Institución Educativa General Santander, para con el **CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO. Por los servicios que preste el **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, la Institución Educativa General Santander cancelará la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000.00)** en el mes de julio y **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.750.000.00)** los meses de octubre y diciembre, previo visto bueno por el Supervisor del contrato.

SEXTA: SUBJECCION DEL PAGO. El pago al que se obliga a la Institución Educativa General Santander, por el presente contrato queda subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 015 y la Institución Educativa General Santander pagará el gasto que ocasione la presente orden con cargo al código contable 511179 y, con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 sujeto al presupuesto de gastos del contratante según Certificado de Compromiso Presupuestal N° 006 de la vigencia fiscal 2026.

SÉPTIMA: DURACION. Desde el 22 de JULIO DE 2026 al 31 de diciembre de 2026.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA Bajo la gravedad de juramento el contratista declara que no tiene inhabilidades e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y que no es servidor público.

NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será realizada por Raúl Morales Gómez, auxiliar administrativo de la Institución Educativa General Santander.

DÉCIMA: CESIÓN. El presente contrato en consideración a las calidades personales del **CONTRATISTA**, por lo cual ocupará bajo su responsabilidad y dependencia la persona que requiera, podrá cederse a otro de iguales calidades, previa aprobación escrita del Representante Legal de la Institución Educativa General Santander.

UNDÉCIMA: SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del presente contrato por una sola vez, la cual deberá constar por escrito precisando la fecha de suspensión y reanudación del contrato, en todo caso el **CONTRATISTA** deberá amparar el tiempo suspendido con un anexo.

DUODÉCIMA: RELACION LABORAL. El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna del **CONTRATISTA**, con la Institución Educativa General Santander, por lo cual el contratista no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El Contratista se compromete a dar la garantía y cumplimiento del presente contrato y acepta que actúa por cuenta y riesgo propio.

"EDUCACIÓN PARA UNA VIDA COMPETENTE"

Calle 56 Carrera 47 Esquina B/ Siracusa

Teléfonos 322 9226815 – 302 8398845 e-mail generalsevilla@sedvalledelcauca.gov.co

Fusionada según Resolución 2001 del 6 de septiembre de 2002 y

Resolución Reconocimiento Oficial de Estudios 0210 del 03 de febrero de 2011

DANE 176736000033

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

DÉCIMO TERCERA: El Representante Legal de la Institución Educativa General Santander toma la decisión de celebrar el presente contrato, después de considerar las medidas de austeridad de gasto público y normas afines.

Para constancia se firma en Sevilla, Valle, el día veintidós (22) de julio de 2026.

El representante legal.

ORIGINAL FIRMADO

LUZ EDDY LÓPEZ GIRALDO

Rectora – Contratante
C.C. 29.810.515 Sevilla

NÉSTOR ADRIÁN OSORIO MUÑOZ

Contratista
Nit: 94194133-5

“EDUCACIÓN PARA UNA VIDA COMPETENTE”

Calle 56 Carrera 47 Esquina B/ Siracusa

Teléfonos 322 9226815 – 302 8398845 e-mail generalsevilla@sedvalledelcauca.gov.co

Fusionada según Resolución 2001 del 6 de septiembre de 2002 y

Resolución Reconocimiento Oficial de Estudios 0210 del 03 de febrero de 2011

DANE 176736000033